



1 NM.OT.71182.

2

3

**MODIFICACION DE ESTATUTOS**

4

5

**FONDO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA**

6

7

\*\*\*\*\*

8

9

10

11 En Santiago de Chile, a diecisiete de Octubre de mil  
12 novecientos noventa y seis, ante mí, HUMBERTO QUEZADA MORENO,  
13 Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Sexta  
14 Notaría de Santiago, con Oficio en calle Huérfanos  
15 ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparecen: DON  
16 HAMILTON HURTADO PIFFAUT, chileno, abogado, casado, de este  
17 domicilio calle Fidel Oteiza número mil novecientos cincuenta  
18 y seis, Providencia, Cédula Nacional de Identidad número un  
19 millón cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y  
20 cuatro guión tres, mayor de edad, quien acredita su  
21 identidad con la cédula mencionada y expresa: que en virtud  
22 del poder que le concedió el Consejo Directivo de la  
23 Fundación "FONDO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA" en su Sesión  
24 Extraordinaria número noventa y cuatro, de fecha veintinueve  
25 de abril de mil novecientos noventa y seis, reducida a  
26 escritura pública con fecha veinticuatro de mayo de mil  
27 novecientos noventa y seis, ante el Notario de Santiago don  
28 Humberto Quezada Moreno y, teniendo en consideración los  
29 reparos formulados al Proyecto de Reformas de Estatutos por  
30 el Consejo de Defensa del Estado, viene en introducir al



1 expresado Proyecto de Reforma de Estatutos, que fue aprobado  
2 por el Consejo Directivo de esta Fundación en la sesión  
3 Extraordinaria antes citada, las siguientes modificaciones:

4 **PRIMERO**.- Agrégase el Artículo Sexto de estos estatutos el  
5 siguiente inciso: "el Consejo elegirá de entre sus miembros  
6 un Secretario y un Tesorero". El Secretario tendrá el  
7 carácter de Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo,  
8 correspondiéndole certificar, para todos los efectos legales,  
9 los acuerdos que adopte. **SEGUNDO**.- En el artículo Décimo, a

10 continuación de la palabra "secretaría" se agrega la  
11 expresión "administrativa". En este mismo artículo se suprime  
12 la oración final que dice: "este asesor jurídico tendrá  
13 carácter de ministro de fe de las actuaciones del Consejo,  
14 correspondiéndole certificar, para todos los efectos legales  
15 los acuerdos que adopte."

16 **TERCERO**.- En el artículo DECIMO  
17 CUARTO, a continuación de la palabra "secretario", agrégase  
18 la expresión "administrativo". Agrégase al final de este  
19 mismo artículo un inciso que diga: "El Consejero que quisiere  
20 salvar su responsabilidad por un acto o acuerdo deberá hacer  
21 constar su oposición".

22 **CUARTO**.- En el artículo DECIMO  
23 SEPTIMO, número once, reemplázase la expresión "vigésimo" por  
24 la expresión "trigésimo". En este mismo artículo, en su  
25 número catorce, después del punto final de este número,  
26 agregar la oración: "Esta delegación de funciones sólo podrá  
27 comprender las necesarias para ejecutar las medidas  
28 económicas que se acuerden y las que requiera la organización  
29 administrativa interna de la entidad."

30 **QUINTO**.- En el  
ARTICULO DECIMO OCTAVO, después de la expresión: "En  
consecuencia", agrégase después de una coma, la  
expresión: "Sin perjuicio de la representación que

HQM

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO



1 la ley otorga al Presidente de la Fundación." SEXTO.- En el  
2 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO, después de la expresión:  
3 "corresponderá al Director Ejecutivo", después de una coma,  
4 se agrega la frase: "Sin perjuicio de la representación que  
5 la ley otorga al Presidente de la Fundación". SEPTIMO.-  
6 Suprímese en el ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO la expresión "en  
7 ejercicio". Suprímese, asimismo, en el ARTICULO VIGESIMO  
8 OCTAVO la expresión "en ejercicio". En comprobante y previa  
9 lectura ~~firmada en~~ compareciente el presente instrumento. Dí  
10 copia. Doy fe. Nº 26



11  
12  
13  
14  
15 HAMILTON HURTADO PIFFAUT



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE  
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.  
SANTIAGO,

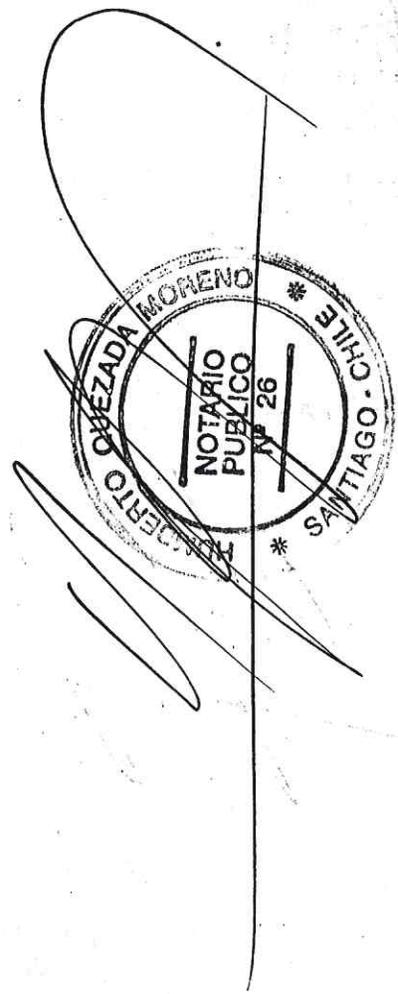
18 OCT 1996



30 REP.No. 554-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INUTILIZADA ESTA CARILLA



15 JUN 1980